

EXAMEN DE TEORÍA DEL DERECHO / OTTONELLI / PERÍODO JULIO 2024

Para esta evaluación se proponen diversas proposiciones incompletas que el alumno deberá completar con las opciones que se le ofrecen. En todos los casos deberá marcar con una X el complemento correcto. En todos los casos hay solo un complemento correcto.

El marcado correcto de toda la prueba equivale a 12 puntos. El marcado de opciones incorrectas resta 0,33 puntos a las correctas.

Apellido / Nombre:	Cédula de identidad:
---------------------------	-----------------------------

1 En cuanto al tema de la interpretación jurídica, Hart sostiene: (a) Que las reglas secundarias establecen el resultado de la interpretación de los jueces ☐ (b) Que el derecho y sus normas tienen una textura abierta por la ambigüedad y vaguedad del lenguaje ☒ (c) Que toda interpretación del derecho depende del punto de vista interno sobre la justicia ☐ 2 La teoría de Hart sobre el aspecto o punto de vista interno del Derecho supone: (a) El punto de vista de quien acepta la norma, la acata y critica a quienes se apartan de la misma. ☒ (b) El punto de vista de quien describe la norma, sin necesariamente aceptarla. ☐ (c) El punto de vista de quien conoce las reglas, pero no siempre las acata. ☐ 3 Según Prieto, un buen criterio para identificar al Derecho de otros órdenes normativos: (a) Está en aquello que manda, prohíbe o permite ☐ (b) A la función del lenguaje que desarrolla ☐ (c) Alude a cierta forma de institucionalización ☒ 4 Según Guastini, la noción de FUENTE FORMAL: (a) Refiere a las normas que se infieren del razonamiento lógico ☐ (b) Refiere ala noción de norma como regla de derecho general y abstracta. ☐ (c) Refiere a las normas de producción jurídica que son propias de cada ordenamiento jurídico. ☒ 5 Según explica Nino, el Iusnaturalismo sostiene: (a) Que los jueces deben resolver los casos considerando sus criterios personales de justicia ☐ (b) Que existe el deber moral superior de obedecer la Constitución del Estado ☐ (c) Que las normas que contradicen principios morales y de justicia universalmente válidos no son jurídicas. ☒ 6 Bulygin sostiene con relación a la lagunas del derecho: (a) Que los jueces pueden eventualmente, tener que crear normas generales para aplicarlas al caso que resuelven. ☒ (b) Que los jueces crean derecho porque establecen la norma particular para el caso concreto. ☐ (c) Que los jueces nunca crean o generan normas generales para la resolución de casos concreto ☐ 7 Según explica Prieto Sanchís, la eficacia de las normas jurídicas en sentido sociológico: (a) Refiere al grado de satisfacción de los fines sociales la norma ☐ (b) Refiere al grado de efectivo cumplimiento por los destinatarios de las normas. ☒ (c) Es un tema de la ciencia social que excede de la teoría del derecho. ☐ 8 Las reglas constitutivas : (a) Son las reglas que instituyen y organizan la Constitución del Estado ☐ (b) Refieren a hechos que adquieren sentido o significado a partir de las propias reglas del Derecho ☒ (c) Son las que cumplen la función de colmar las lagunas en el Derecho ☐	9 Según explica Dworkin, los principios se diferencian de las reglas: (a) En que es el único tipo de normas del derecho que regulan cuestiones morales. ☐ (b) En que no determinan ellos mismos las condiciones de su aplicación. ☒ (c) En que cumplen una función directiva ☐ 10 Según Hart, la regla de reconocimiento en un sistema jurídico sirve para: (a) Determinar cuáles son las reglas jurídicas válidas. ☒ (b) Establecer cuáles son las normas morales que deben ser aplicadas por los tribunales si no hay una regla norma jurídica adecuada. ☐ (c) Para definir el método de la ciencia del derecho ☐ 11 Dentro de la interpretación, según la teoría cognitiva o congoscitivista: (a) Interpretar es encontrar el verdadero y correcto significado el cual es único. ☒ (b) Interpretar es deliberar dentro de los significados posibles y optar por el que el interpete considere más razonable o eficaz ☐ (c) Interpretar en algunas circunstancias, significa admitir que no hay un significado único. ☐ 12 La función operativa del Lenguaje es aquella que: (a) Describe operaciones del Derecho a partir de la información de sus enunciados. ☐ (b) Genera algún cambio en la realidad jurídica de las personas. ☒ (c) Tiene como finalidad impartir órdenes y obligaciones. ☐
--	--

FIRMA ESTUDIANTE:

C	
IC	
Puntos	
Nota	